

### III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### III.2. PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

**Resolución de 2 de febrero de 2026, complementaria de la de 25 de noviembre de 2025 (BOE de 23 de diciembre de 2025 y BOCM de 12 de diciembre de 2025), por la que se convoca concurso-oposición de promoción interna y sistema general de acceso libre para la provisión de 32 plazas de personal técnico, de gestión y de administración y de servicios laboral fijo de los grupos y niveles salariales A1, A2, B2, B1, C1 y C2.**

Este Rectorado, en virtud del art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ha dispuesto modificar la Convocatoria de concurso-oposición de promoción interna y sistema general de acceso libre para la provisión de 32 plazas de personal técnico, de gestión y de administración y de servicios laboral fijo de los grupos y niveles salariales A1, A2, B2, B1, C1 y C2, Resolución de fecha 25 de noviembre de 2025, en el siguiente sentido:

- 1. Detectado error material en las bases de la convocatoria, se retira de la convocatoria la plaza L050.6 incluida en la orden n.º 2: Grupo y Nivel salarial A1, Denominación: Analista SS.II., Área de actividad: Informática, Especialidad: Sistemas, Redes, Seguridad de Red y Seguridad de la Información.**
- 2. Debido a la retirada de la plaza L050.6 de la convocatoria, se modifica la base 2.1.2.1. relacionada con la especialización complementaria específica requerida para el concurso-oposición de promoción interna de la orden n.º 2: Grupo y Nivel salarial A1, Denominación: Analista SS.II., Área de actividad: Informática, Especialidad: Sistemas, Redes, Seguridad de Red y Seguridad de la Información:**

Donde dice:

2.1.2.1. Plazas del grupo profesional A:

Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente, según establezca la Administración Educativa competente.

Plazas del nivel salarial A1: Especialización complementaria específica

- Además de estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente, quienes opten a la plaza incluida en el N.º de orden: 1, Grupo y Nivel salarial A1, Denominación: Analista SS.II., Área de actividad: Informática, Especialidad: Gestión, Desarrollo, Digitalización y Soporte de Sistemas de Información, deberán estar en posesión de una formación complementaria en la especialidad de "Informática, Física, Matemáticas o similar de las áreas de tecnología" adquirida mediante título académico oficial u homologado o mediante experiencia profesional acreditada.
- En los procesos de concurso-oposición de promoción interna, en ausencia de la especialización complementaria específica para acceder a la plaza incluida en N.º de orden: 1, Grupo y Nivel salarial A1, Denominación: Analista SS.II., Área de actividad: Informática, Especialidad: Gestión, Desarrollo, Digitalización y Soporte de Sistemas de Información, la especialización complementaria específica podrá sustituirse por dos años de experiencia profesional en la especialidad de la plaza convocada.

- Además de estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente, quienes opten a la plaza incluida en el N.º de orden: 2, Grupo y Nivel salarial A1, Denominación: Analista SS.II., Área de actividad: Informática, Especialidad: Sistemas, Redes, Seguridad de Red y Seguridad de la Información, deberán estar en posesión de una formación complementaria en la especialidad de "Informática, Física, Matemáticas o similar de las áreas de tecnología" adquirida mediante título académico oficial u homologado o mediante experiencia profesional acreditada.
- En los procesos de concurso-oposición de promoción interna, en ausencia de la especialización complementaria específica para acceder a la plaza incluida en N.º de orden: 2, Grupo y Nivel salarial A1, Denominación: Analista SS.II., Área de actividad: Informática, Especialidad: Sistemas, Redes, Seguridad de Red y Seguridad de la Información, la especialización complementaria específica podrá sustituirse por dos años de experiencia profesional en la especialidad de la plaza convocada.
- Además de estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente, quienes opten a la plaza incluida en el N.º de orden: 3, Grupo y Nivel salarial A1, Denominación: Analista SS.II., Área de actividad: Informática, Especialidad: Soporte Apoyo a la Docencia, Puesto de Trabajo, Centros y Aulas Informáticas, deberán estar en posesión de una formación complementaria en la especialidad de "Informática, Física, Matemáticas o similar de las áreas de tecnología" adquirida mediante título académico oficial u homologado o mediante experiencia profesional acreditada.
- En los procesos de concurso-oposición de promoción interna, en ausencia de la especialización complementaria específica para acceder a la plaza incluida en N.º de orden: 3, Grupo y Nivel salarial A1, Denominación: Analista SS.II., Área de actividad: Informática, Especialidad: Soporte Apoyo a la Docencia, Puesto de Trabajo, Centros y Aulas Informáticas, la especialización complementaria específica podrá sustituirse por dos años de experiencia profesional en la especialidad de la plaza convocada.
- Además de estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente, quienes opten a la plaza incluida en el N.º de orden: 4, Grupo y Nivel salarial A1, Denominación: Arquitecto., Área de actividad: Oficios, Obras, Mantenimiento y Jardinería, deberán estar en posesión de la licenciatura o grado en arquitectura.
- En los procesos de concurso-oposición de promoción interna, en ausencia de la especialización complementaria específica para acceder a la plaza incluida en N.º de orden: 4, Grupo y Nivel salarial A1, Denominación: Arquitecto., Área de actividad: Oficios, Obras, Mantenimiento y Jardinería, la especialización complementaria específica podrá sustituirse por dos años de experiencia profesional en la especialidad de la plaza convocada.
- La titulación y, en su caso, la experiencia profesional, deberá indicarse en el modelo que figura en el **Anexo VIII**, y acompañarse a la solicitud de participación.
- La experiencia profesional desarrollada en una Universidad Pública, sujeta al ámbito de aplicación personal y territorial del II Convenio Colectivo del personal laboral de administración y servicios de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, distinta de la Universidad Complutense, se acreditará

mediante certificado original justificativo de la experiencia manifestada, según el modelo que figura en el **Anexo VI**, que deberá ser firmado por el responsable de Recursos Humanos de la Universidad.

- No será necesario acreditar la experiencia profesional prestada en la Universidad Complutense, comprobándose de oficio por la Universidad.

Debe decir:

Plazas del nivel salarial A1: Especialización complementaria específica

- Además de estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente, quienes opten a la plaza incluida en el N.º de orden: 1, Grupo y Nivel salarial A1, Denominación: Analista SS.II., Área de actividad: Informática, Especialidad: Gestión, Desarrollo, Digitalización y Soporte de Sistemas de Información, deberán estar en posesión de una formación complementaria en la especialidad de "Informática, Física, Matemáticas o similar de las áreas de tecnología" adquirida mediante título académico oficial u homologado o mediante experiencia profesional acreditada.
- En los procesos de concurso-oposición de promoción interna, en ausencia de la especialización complementaria específica para acceder a la plaza incluida en N.º de orden: 1, Grupo y Nivel salarial A1, Denominación: Analista SS.II., Área de actividad: Informática, Especialidad: Gestión, Desarrollo, Digitalización y Soporte de Sistemas de Información, la especialización complementaria específica podrá sustituirse por dos años de experiencia profesional en la especialidad de la plaza convocada.
- Además de estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente, quienes opten a la plaza incluida en el N.º de orden: 3, Grupo y Nivel salarial A1, Denominación: Analista SS.II., Área de actividad: Informática, Especialidad: Soporte Apoyo a la Docencia, Puesto de Trabajo, Centros y Aulas Informáticas, deberán estar en posesión de una formación complementaria en la especialidad de "Informática, Física, Matemáticas o similar de las áreas de tecnología" adquirida mediante título académico oficial u homologado o mediante experiencia profesional acreditada.
- En los procesos de concurso-oposición de promoción interna, en ausencia de la especialización complementaria específica para acceder a la plaza incluida en N.º de orden: 3, Grupo y Nivel salarial A1, Denominación: Analista SS.II., Área de actividad: Informática, Especialidad: Soporte Apoyo a la Docencia, Puesto de Trabajo, Centros y Aulas Informáticas, la especialización complementaria específica podrá sustituirse por dos años de experiencia profesional en la especialidad de la plaza convocada.
- Además de estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente, quienes opten a la plaza incluida en el N.º de orden: 4, Grupo y Nivel salarial A1, Denominación: Arquitecto., Área de actividad: Oficios, Obras, Mantenimiento y Jardinería, deberán estar en posesión de la licenciatura o grado en arquitectura.
- En los procesos de concurso-oposición de promoción interna, en ausencia de la especialización complementaria específica para acceder a la plaza incluida en N.º de orden: 4, Grupo y Nivel salarial A1, Denominación: Arquitecto., Área de actividad: Oficios, Obras, Mantenimiento y Jardinería, la especialización

complementaria específica podrá sustituirse por dos años de experiencia profesional en la especialidad de la plaza convocada.

- La titulación y, en su caso, la experiencia profesional, deberá indicarse en el modelo que figura en el **Anexo VIII**, y acompañarse a la solicitud de participación.
- La experiencia profesional desarrollada en una Universidad Pública, sujeta al ámbito de aplicación personal y territorial del II Convenio Colectivo del personal laboral de administración y servicios de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, distinta de la Universidad Complutense, se acreditará mediante certificado original justificativo de la experiencia manifestada, según el modelo que figura en el **Anexo VI**, que deberá ser firmado por el responsable de Recursos Humanos de la Universidad.
- No será necesario acreditar la experiencia profesional prestada en la Universidad Complutense, comprobándose de oficio por la Universidad.

**2. Debido a la retirada de la plaza L050.6 de la convocatoria, se modifica la base 2.2.3.1. relacionada con la especialización complementaria específica requerida para el concurso-oposición libre de la orden n.º 2: Grupo y Nivel salarial A1, Denominación: Analista SS.II., Área de actividad: Informática, Especialidad: Sistemas, Redes, Seguridad de Red y Seguridad de la Información:**

Donde dice:

2.2.3.1. Plazas del grupo profesional A:

- Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente, según establezca la Administración Educativa competente.

Plazas del nivel salarial A1: Especialización complementaria específica

- Además de estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente, quienes opten a la plaza incluida en el N.º de orden: 1, Grupo y Nivel salarial A1, Denominación: Analista SS.II., Área de actividad: Informática, Especialidad: Gestión, Desarrollo, Digitalización y Soporte de Sistemas de Información, deberán estar en posesión de una formación complementaria en la especialidad de "Informática, Física, Matemáticas o similar de las áreas de tecnología" adquirida mediante título académico oficial u homologado o mediante experiencia profesional acreditada.
- En los procesos de concurso-oposición de promoción interna, en ausencia de la especialización complementaria específica para acceder a la plaza incluida en N.º de orden: 1, Grupo y Nivel salarial A1, Denominación: Analista SS.II., Área de actividad: Informática, Especialidad: Gestión, Desarrollo, Digitalización y Soporte de Sistemas de Información, la especialización complementaria específica podrá sustituirse por dos años de experiencia profesional en la especialidad de la plaza convocada.
- Además de estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente, quienes opten a la plaza incluida en el N.º de orden: 2, Grupo y Nivel salarial A1, Denominación: Analista SS.II., Área de actividad: Informática, Especialidad: Sistemas, Redes, Seguridad de Red y Seguridad de la Información, deberán estar en posesión de una formación

complementaria en la especialidad de "Informática, Física, Matemáticas o similar de las áreas de tecnología" adquirida mediante título académico oficial u homologado o mediante experiencia profesional acreditada.

- En los procesos de concurso-oposición de promoción interna, en ausencia de la especialización complementaria específica para acceder a la plaza incluida en N<sup>º</sup> de orden: 2, Grupo y Nivel salarial A1, Denominación: Analista SS.II., Área de actividad: Informática, Especialidad: Sistemas, Redes, Seguridad de Red y Seguridad de la Información, la especialización complementaria específica podrá sustituirse por dos años de experiencia profesional en la especialidad de la plaza convocada.
- Además de estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente, quienes opten a la plaza incluida en el N<sup>º</sup> de orden: 3, Grupo y Nivel salarial A1, Denominación: Analista SS.II., Área de actividad: Informática, Especialidad: Soporte Apoyo a la Docencia, Puesto de Trabajo, Centros y Aulas Informáticas, deberán estar en posesión de una formación complementaria en la especialidad de "Informática, Física, Matemáticas o similar de las áreas de tecnología" adquirida mediante título académico oficial u homologado o mediante experiencia profesional acreditada.
- En los procesos de concurso-oposición de promoción interna, en ausencia de la especialización complementaria específica para acceder a la plaza incluida en N<sup>º</sup> de orden: 3, Grupo y Nivel salarial A1, Denominación: Analista SS.II., Área de actividad: Informática, Especialidad: Soporte Apoyo a la Docencia, Puesto de Trabajo, Centros y Aulas Informáticas, la especialización complementaria específica podrá sustituirse por dos años de experiencia profesional en la especialidad de la plaza convocada.
- Además de estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente, quienes opten a la plaza incluida en el N<sup>º</sup> de orden: 4, Grupo y Nivel salarial A1, Denominación: Arquitecto., Área de actividad: Oficinas, Obras, Mantenimiento y Jardinería, deberán estar en posesión de la licenciatura o grado en arquitectura.
- En los procesos de concurso-oposición de promoción interna, en ausencia de la especialización complementaria específica para acceder a la plaza incluida en N<sup>º</sup> de orden: 4, Grupo y Nivel salarial A1, Denominación: Arquitecto., Área de actividad: Oficinas, Obras, Mantenimiento y Jardinería, la especialización complementaria específica podrá sustituirse por dos años de experiencia profesional en la especialidad de la plaza convocada.
- La titulación, o, en su caso, la experiencia profesional, deberá indicarse en el modelo que figura en el **Anexo VIII**, y acompañarse a la solicitud de participación.
- La experiencia profesional desarrollada en una Universidad Pública, sujeta al ámbito de aplicación personal y territorial del II Convenio Colectivo del personal laboral de administración y servicios de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, distinta de la Universidad Complutense, se acreditará mediante certificado original justificativo de la experiencia manifestada, según el modelo que figura en el **Anexo VI**, que deberá ser firmado por el responsable de Recursos Humanos de la Universidad.
- No será necesario acreditar la experiencia profesional prestada en la Universidad Complutense, comprobándose de oficio por la Universidad.

Debe decir:

## 2.2.3.1. Plazas del grupo profesional A:

- Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente, según establezca la Administración Educativa competente.

Plazas del nivel salarial A1: Especialización complementaria específica

- Además de estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente, quienes opten a la plaza incluida en el N.º de orden: 1, Grupo y Nivel salarial A1, Denominación: Analista SS.II., Área de actividad: Informática, Especialidad: Gestión, Desarrollo, Digitalización y Soporte de Sistemas de Información, deberán estar en posesión de una formación complementaria en la especialidad de "Informática, Física, Matemáticas o similar de las áreas de tecnología" adquirida mediante título académico oficial u homologado o mediante experiencia profesional acreditada.
- En los procesos de concurso-oposición de promoción interna, en ausencia de la especialización complementaria específica para acceder a la plaza incluida en N.º de orden: 1, Grupo y Nivel salarial A1, Denominación: Analista SS.II., Área de actividad: Informática, Especialidad: Gestión, Desarrollo, Digitalización y Soporte de Sistemas de Información, la especialización complementaria específica podrá sustituirse por dos años de experiencia profesional en la especialidad de la plaza convocada.
- Además de estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente, quienes opten a la plaza incluida en el N.º de orden: 3, Grupo y Nivel salarial A1, Denominación: Analista SS.II., Área de actividad: Informática, Especialidad: Soporte Apoyo a la Docencia, Puesto de Trabajo, Centros y Aulas Informáticas, deberán estar en posesión de una formación complementaria en la especialidad de "Informática, Física, Matemáticas o similar de las áreas de tecnología" adquirida mediante título académico oficial u homologado o mediante experiencia profesional acreditada.
- En los procesos de concurso-oposición de promoción interna, en ausencia de la especialización complementaria específica para acceder a la plaza incluida en N.º de orden: 3, Grupo y Nivel salarial A1, Denominación: Analista SS.II., Área de actividad: Informática, Especialidad: Soporte Apoyo a la Docencia, Puesto de Trabajo, Centros y Aulas Informáticas, la especialización complementaria específica podrá sustituirse por dos años de experiencia profesional en la especialidad de la plaza convocada.
- Además de estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente, quienes opten a la plaza incluida en el N.º de orden: 4, Grupo y Nivel salarial A1, Denominación: Arquitecto., Área de actividad: Oficios, Obras, Mantenimiento y Jardinería, deberán estar en posesión de la licenciatura o grado en arquitectura.
- En los procesos de concurso-oposición de promoción interna, en ausencia de la especialización complementaria específica para acceder a la plaza incluida en N.º de orden: 4, Grupo y Nivel salarial A1, Denominación: Arquitecto., Área de actividad: Oficios, Obras, Mantenimiento y Jardinería, la especialización

complementaria específica podrá sustituirse por dos años de experiencia profesional en la especialidad de la plaza convocada.

- La titulación, o, en su caso, la experiencia profesional, deberá indicarse en el modelo que figura en el **Anexo VIII**, y acompañarse a la solicitud de participación.
- La experiencia profesional desarrollada en una Universidad Pública, sujeta al ámbito de aplicación personal y territorial del II Convenio Colectivo del personal laboral de administración y servicios de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, distinta de la Universidad Complutense, se acreditará mediante certificado original justificativo de la experiencia manifestada, según el modelo que figura en el **Anexo VI**, que deberá ser firmado por el responsable de Recursos Humanos de la Universidad.
- No será necesario acreditar la experiencia profesional prestada en la Universidad Complutense, comprobándose de oficio por la Universidad.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación. No obstante y, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro que se estime procedente, el interesado puede optar por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado, en el plazo de un mes, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL RECTOR, P.D. LA GERENTE (Decreto Rectoral 4/2025, de 10 de marzo, BOCM 68, de 21 de marzo), P.D.F. EL VICEGERENTE DE RECURSOS HUMANOS (Resolución de 13 de mayo de 2025 de la Gerente de la UCM, BOUC 16, de 20 de mayo), Felipe Martínez López.